

LEY 21.459

Delitos informáticos y responsabilidad penal de la empresa

Con fecha 20 de junio de 2022 entró en vigencia, luego de su publicación en el Diario Oficial, la ley N°21.459, que establece normas sobre delitos informáticos, deroga la ley N°19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al convenio de Budapest, entre ellos la **ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.**



Esta ley tiene por objeto actualizar los delitos informáticos, cuya regulación actual, contenida en la ley N°19.223, data de 1993, fecha en la cual, por ej., Internet era apenas un fenómeno incipiente y de escaso acceso a la ciudadanía.

El nuevo catálogo de delitos informáticos considera desde esta fecha las siguientes figuras:

- Ataque a la integridad de un sistema informático.
- Acceso ilícito.
- Interceptación ilícita.
- Ataque a la integridad de los datos informáticos.
- Falsificación informática.
- Receptación de datos informáticos.
- Fraude informático.
- Abuso de dispositivos.



En materia de cumplimiento normativo, estos delitos se incorporan como nuevos delitos base de lavado de activos, modificando en lo pertinente la ley N°19.913, lo que aconseja complementar en tal sentido los sistemas de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Asimismo, estos delitos se agregan al catálogo de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, asignándoles las penas correspondientes a los simples delitos, exponiéndolas a prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, pérdida de beneficios fiscales, multas y penas accesorias.



Las modificaciones de las leyes 19.913 y 20.393 entrarán vigencia seis meses después de la publicación de la ley, esto, es el 20 de diciembre de 2022. A partir de esa fecha, las empresas y organizaciones deberán adecuar sus modelos de prevención de delitos de la ley N°20.393, identificar las actividades o procesos de la entidad en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de estos delitos, y establecer protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas que intervengan en tales actividades o procesos, programar sus tareas o labores de una manera que lo prevengan. En el siguiente enlace se encuentra disponible el texto íntegro de la nueva ley 21.459.



CONTÁCTANOS

Av. las Condes 11281, Las Condes, Santiago 

(+562) 26713323 

www.bcp.cl 

info@bcp.cl 

